



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00599-00
Demandante : GLORIA LUCÍA ÁLVAREZ PINZÓN
Demandado : CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Providencia : Fija fecha para audiencia inicial.

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de la parte accionada.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las once y treinta de la mañana (11:30 am) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada MÓNICA ROCÍO FONSECA PÁEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 40.044.544 y es portador de la T.P. No 116.821 del C. S de la Judicatura como apoderada de la parte demandada en los términos indicados en el escrito de poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en
ESTADO ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario